



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

**PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V.
VS.**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE
LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

EXPEDIENTE No. IN-202/2013

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6365 /2013

México, D. F. a 28 de noviembre de 2013.

RESERVADO: En su totalidad el expediente.
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 14 de noviembre de 2013.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Martha Elvia Rodríguez Violante.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 11 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 14 del mismo mes y año, el C. [REDACTED] representante legal de la empresa PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número OA-019GYR047-T55-2013, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) consolidada IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE para la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE) para cubrir necesidades del ejercicio 2014, específicamente respecto de las claves 010 000 5306 y 010 000 5084.- -----
- 2.- Por escrito de fecha 28 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-202/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6365 /2013

- 2 -

mismo día, mes y año, el C. [REDACTED], representante legal de la empresa PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, respecto de la licitación pública Internacional antes citada, por así convenir a sus intereses. -----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.**-Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012. -----
- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 28 de noviembre de 2013, recibido en la oficina de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, visible a fojas 209 a la 211 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por el C. [REDACTED], representante legal de la empresa PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha 11 de noviembre de 2013, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, el día 14 del mismo mes y año, contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número OA-019GYR047-T55-2013, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) consolidada IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE para la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE) para cubrir necesidades del ejercicio 2014, específicamente respecto de las claves 010 000 5306 y 010 000 5084, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-202/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6365 /2013

- 3 -

artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen:-----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente;

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 28 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, por el C. [REDACTED], representante legal de la empresa PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número OA-019GYR047-T55-2013, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) consolidada IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE para la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE) para cubrir necesidades del ejercicio 2014, específicamente respecto de las claves 010 000 5306 y 010 000 5084.-----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. [REDACTED], representante legal de la empresa PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 28 de noviembre de 2013, lo siguiente *"EXPEDIENTE IN-202/2013... ROGELIO MANUEL PINEDA MAGAÑA, promoviendo en representación de la empresa denominada PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., personalidad que acredito con la copia certificada de la escritura pública número 32297 del 31 de enero de 2005, pasada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 en Tlalnepantla, Estado de México, que contiene el poder que me fue otorgado...El día 14 de noviembre de 2013, presenté escrito de inconformidad ante ese Órgano Interno de Control en contra de actos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, Unidad de Administración, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, División de Bienes, derivados de la Licitación Pública Mixta Internacional No. OA-019GYR047-T55-2013, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) para la adquisición de medicamentos*

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-202/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6365 /2013

- 4 -

Grupo 010, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia convocada por el mismo Instituto Mexicano del Seguro Social, que se consignan en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas que se inició el 5 y terminó el 6 de noviembre de 2013...Ahora bien, por convenir así a los intereses de mi representada, vengo a presentar formal desistimiento de la inconformidad a que he hecho referencia en el párrafo anterior... Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública, atentamente solicito... UNICO.- Se me tenga por presentado con la personalidad con que me ostento, realizando formal desistimiento a la inconformidad No. IN-202/2013, presentada el día 14 de noviembre de 2013, ante la Oficialía de Partes de ese Órgano Interno de Control."; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el C. [REDACTED] representante legal de la empresa PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., mediante copia certificada, la cual fue cotejada por personal de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, con copia certificada de la Escritura Pública número escritura pública número 32,297 del 31 de enero de 2005, pasada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 del Distrito Federal, la cual obra visible a fojas 0049 a 0058 del expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse, como es el caso, de la inconformidad que nos ocupa del 11 de noviembre de 2013, que interpuso contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número OA-019GYR047-T55-2013, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) consolidada IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE para la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE) para cubrir necesidades del ejercicio 2014, específicamente respecto de las claves 010 000 5306 y 010 000 5084. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-202/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6365 /2013

- 5 -

Cabe puntualizar, que aún y cuando el C. [REDACTED], representante legal de la empresa PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del C. [REDACTED], representante legal de la empresa PIHCSA MÉDICA, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número OA-019GYR047-T55-2013, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) consolidada IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE para la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE) para cubrir necesidades del ejercicio 2014, específicamente respecto de las claves 010 000 5306 y 010 000 5084. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-202/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6365 /2013

- 6 -

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----

Lic. Federico de Alba Martínez

Para:

[Redacted area]

Lic. César Morales Ríos.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración e Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291 piso 11, Col. Roma, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tel:.-55-26-17-00, Ext. 14631.

c.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext 11732.

MCHS*ING*MJC*

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3
FRACCIÓN II Y 18 FRACCIÓN II DE LA LFTAIPG,
LA INFORMACIÓN OCULTA CON COLOR GRIS
CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES.**